

RESOLUCIÓN N° **199** /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **22 ENE. 2015**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19268 de fecha 15 de Diciembre 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 18 de Diciembre 2014; Recepción Final N° 47 del 24 de Mayo 2014, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; y teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo Hasta 30 de abril de 2015**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : PARQUE RIESCO N° 3461
NOMBRE : COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA
RUT : 77.937.650-8
GIRO : COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
ROL S.I.I. : 6880-12
UNIDAD VECINAL : 15

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, y **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por la Seremi de Salud Metropolitana.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA, RUT 77.937.650-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
06/01/2015

882200